DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 028-07 Informe de Riesgo N° 006-06 A.I. del 9 de febrero de 2006

Fecha: Julio 13 de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
Córdoba	Puerto Libertador				Juan José	El Saltillo	Resguardo Quebrada Cañaveral	
	Montelíbano				Tierradentro			

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
3 de marzo de 2006	No declaró Alerta Temprana

RECOMENDACIONES DEL CIAT

Al Secretario de Gobierno de Córdoba, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Pública, tome las medidas necesarias para mantener y reforzar los dispositivos de seguridad y de protección en la zona, continúe adelantando las acciones de prevención dirigidas a mantener el orden público y salvaguardar los derechos de la población civil, garantizando la presencia de la Fuerza Pública en las zonas más álgidas de atención. En especial, que realice un nuevo Consejo de Seguridad que permita abordar particularmente los temas de atención a la situación de desplazamiento, la promoción de labores de inteligencia por parte de los organismos de seguridad al respecto del incremento de los homicidios, - individuales y colectivos – en su mayoría en jurisdicción de Puerto Libertador -, y temas humanitarios como el incremento en las acciones de minas antipersonal en los sectores rurales donde se ubican las comunidades Embera Katio y Zenú del resguardo indígena.

- Al Comandante de la Décima Primera Brigada y al Comandante de la Séptima División del Ejército, la toma de medidas necesarias para mantener y reforzar los dispositivos de seguridad y de protección en la zona, y la continuidad en el adelanto de las acciones de prevención dirigidas a mantener el orden público y salvaguardar los derechos de la población civil, garantizando la presencia de las tropas en las zonas más álgidas de atención. De igual manera, la coordinación de un Consejo de Seguridad que permita abordar particularmente los temas de atención a la situación de desplazamiento, la promoción de labores de inteligencia por parte de los organismos de seguridad al respecto del incremento de los homicidios, individuales y colectivos en su mayoría en jurisdicción de Puerto Libertador -, y temas humanitarios como el incremento en las acciones de minas antipersonal en los sectores rurales donde se ubican las comunidades Embera Katio y Zenú del resguardo indígena.
- Al Comandante del Departamento de Policía Córdoba, que en coordinación con las demás autoridades civiles y de Fuerza Pública, tome las medidas necesarias para mantener y reforzar los dispositivos de seguridad y de protección en la zona, y continúe adelantando las acciones de prevención dirigidas a mantener el orden público y salvaguardar los derechos de la población civil, garantizando la presencia del personal en las zonas más álgidas de atención. De igual manera, la coordinación de un nuevo Consejo de Seguridad que permita abordar particularmente los temas de atención a la situación de desplazamiento, la promoción de labores de inteligencia por parte de los organismos de seguridad al respecto del incremento de los homicidios, individuales y colectivos en su mayoría en jurisdicción de Puerto Libertador -, y temas humanitarios como el incremento en las acciones de minas antipersonal en los sectores rurales donde se ubican las comunidades Embera Katio y Zenú del resguardo indígena.
- A la Coordinadora del Observatorio de Minas del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, se puso en su consideración el hecho que uno de los principales componentes de la problemática que afecta en particular a las zonas del resguardo indígena Quebrada Cañaveral en Puerto Libertador, es el incremento de la existencia y uso de campo minados en la zona, en ese sentido, se le envió copia del Informe de Riesgo para que adelante y coordine las acciones que considere pertinentes.
- Al Director del Programa de Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, se puso en su consideración el hecho que uno de los principales componentes de la problemática que afecta en particular a los corregimientos de Juan José (Puerto Libertador) y Tierradentro (Montelíbano), es la inminente reagrupación de estructuras paramilitares en torno a comandantes desmovilizados, el reclutamiento forzado de jóvenes, hurtos y amenazas por parte de estos grupos. En ese sentido, se le envió copia del Informe de Riesgo para que adelante y coordine las acciones que considere pertinentes.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La población civil de los corregimientos Juan José (Puerto Libertador) y Tierradentro (Montelíbano) continúa bajo grave riesgo por la acción de los grupos armados irregulares que buscan el control sobre el territorio, la economía ilícita y la población en general. En particular nivel de riesgo se encuentran los presidentes y demás integrantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), así como los líderes sociales y comunitarios de estos dos corregimientos, quienes han denunciado el rearme de grupos paramilitares y la presencia de las Farc en la zona.

Como se afirmó en el Informe de Riesgo 006-06, en el territorio de estos dos corregimientos se configuran dos escenarios de riesgo para la población civil asociados a la importancia geoestratégica que tienen para los actores armados ilegales, por una parte, para acceder al corredor de movilidad entre los departamentos Antioquia, Córdoba y la región de la Costa Atlántica a través del Paramillo y la cuenca del San Jorge, y por otra parte, para disputarse el dominio de la economía cocalera que se desarrolla en el sur del departamento Córdoba particularmente de las áreas sembradas con cultivos de uso ilícito en los municipios Montelíbano y Puerto Libertador.

En este sentido, el seguimiento al Informe de riesgo permite identificar los siguientes escenarios de riesgo: El primero, lo configura la conformación de nuevas estructuras armadas ilegales posterior a la desmovilización del Frente Alto San Jorge de las AUC, las cuales buscan mantener el control sobre la comunidad y la producción, procesamiento y comercialización de la coca y los insumos necesarios para ello, a través de intimidaciones a la población civil, en especial sobre aquellos que han denunciado la presencia de estas agrupaciones en la zona.

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA (MAPP/OEA) en el Séptimo Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente afirmó que "en el seguimiento a la verificación del rearme en este departamento – Córdoba - se ratifica la presencia de dos estructuras armadas. La primera de ellas, se encuentra entre los municipios Puerto Libertador y Montelíbano. Esta agrupación, con participación de población desmovilizada, se replegó hacia corregimientos más alejados de Tierradentro, tras operaciones realizadas por el Ejército Nacional". Asimismo, en el Octavo Informe dijo que "(...) Los operativos conjuntos realizados por los organismos de seguridad del Estado han sido positivos en cuanto han podido contrarrestar el crecimiento de estos grupos. No obstante, el *Modus Operandi* ha regresado a una estructura de bajo perfil que viste de civil, usa armas cortas, radios de comunicación y se moviliza en motocicletas". De esta forma, recientemente se conoció acerca la presencia de una estructura autodenominada "Águilas Negras" la cual sería la misma que en el pasado se identificó como "Vencedores del San Jorge" y que fue advertida en estos dos informes por la MAPP/OEA. Es importante resaltar la alta capacidad que tienen estas agrupaciones para renovarse y mantener su estructura ante las acciones de la Fuerza Pública y las denuncias de la comunidad.

El segundo escenario de riesgo, lo configura el interés de los frentes 18 y 58 de las FARC con el apoyo ocasional del frente 5, de mantener el control territorial de los corregimientos Tierradentro y Juan José, preservar las lealtades políticas frente a su proyecto armado, el monopolio de la compra y venta de coca, así como impedir la implantación de la estructura paramilitar mencionada. Muestra de este propósito fue el ataque realizado por esta guerrilla a la estación de Policía de Tierradentro el primero (1) de noviembre de 2006, en el que resultaron muertos tres civiles y 17 policías y con el que buscaban retomar el control territorial y social sobre este corregimiento.

A continuación se describen los dos escenarios señalados en cada uno de los corregimientos:

Corregimiento Juan José, municipio Puerto Libertador:

Se tuvo conocimiento acerca de la presencia permanente de un grupo autodenominado "Águilas Negras" en los corregimientos La Rica y Villanueva de este municipio, quienes han amenazado con incursionar en el casco urbano de Juan José, cometiendo homicidios selectivos sobre aquellas personas que ellos consideran son afines a los propósitos de la guerrilla, así como contra los líderes y miembros de la JAC que han denunciado la reagrupación de esta estructura armada. Estos hombres no usan distintivos, su propósito es mantener un bajo perfil y de esta forma preservar el control sobre la población, y especialmente, sobre la producción y el comercio de la coca.

La comunidad de Juan José ha sido víctima de señalamientos por parte de los grupos paramilitares que operaban en esta zona, e incluso por algunos miembros de la Fuerza Pública, de ser colaboradora de la guerrilla que hace presencia en la parte alta de este corregimiento. Esta situación acrecienta el nivel de riesgo para la población civil ante una eventual incursión de este grupo rearmado.

Por su parte, las FARC buscan evitar la implantación de esta estructura armada en el corregimiento, por lo que han manifestado la intención de incursionar en el centro poblado si las "Águilas Negras" lo hacen por su lado, cometiendo homicidios selectivos sobre quienes ellos consideren han colaborado o tienen vínculos con este grupo armado. Muestra de ello, fue el homicidio cometido el pasado 11 de marzo, de un desmovilizado de las AUC que trabajaba en el sector comercial del corregimiento. Asimismo, esta guerrilla pretende mantener las lealtades políticas frente a su proyecto armado y el monopolio sobre el negocio del narcotráfico, razón por la cual ha establecido normas de comportamiento de obligatorio cumplimiento sobre la población, entre las que se encuentran la regulación de los precios en el comercio, la fijación de los horarios de atención de los establecimientos públicos y la prohibición del consumo de alucinógenos. Por el supuesto incumpliendo de estas normas, en el mes de febrero de 2007 fueron amenazados cuatro estudiantes de uno de los centros educativos del corregimiento, acusados de consumir droga.

Adicionalmente, esta guerrilla ha sembrado minas antipersonal con el fin de contener el avance de la Fuerza Pública y proteger el territorio. Como consecuencia de esto, el 14 de marzo de 2007 se registró un incidente por Mina Antipersonal en la vereda Río Verde, en el que un civil resultó

gravemente herido. Igualmente, se tuvo conocimiento de campos minados a partir de la vereda San Cipriano, en límites con el municipio Montelíbano, hasta la parte más elevada de la cordillera.

Actualmente esta vereda se encuentra deshabitada pues el 12 de noviembre de 2006, las 62 familias que vivían allí se desplazaron hacia el centro poblado del corregimiento Juan José ante la factible ocurrencia de combates entre las FARC y el Ejército en la zona. Por esos días, la Fuerza Pública aumentó los operativos en la región como consecuencia del ataque que esta guerrilla cometió contra la Policía en el corregimiento Tierradentro. Para detener el avance del Ejército, la guerrilla minó la zona.

Otro factor de riesgo para la población lo constituye la ausencia de la Fuerza Pública. No hay presencia de la Policía y el Ejército lo hace ocasionalmente.

Corregimiento Tierradentro, municipio Montelíbano:

Miembros de la estructura rearmada, autodenominada "Águilas Negras", que hace presencia en varías veredas y corregimientos del municipio, principalmente en los de Puerto López y Puerto Ánchica y en la veredas Vallecito (Montelibano) y Gilgal (Puerto Libertador), donde mantienen sus bases, han manifestado su intención de incursionar en el corregimiento Tierradentro, con el propósito de cometer homicidios selectivos sobre los líderes y miembros de las JAC que han denunciado la reagrupación de esta estructura. Con esto pretenden mantener el control sobre la población, así como sobre la cadena de producción y comercialización de coca en la región que mantienen una vez se desmovilizó el Frente Alto San Jorge de las AUC.

Esta agrupación mantiene un bajo perfil, actúan vestidos de civil y portan armas cortas, especialmente, después que se ha reportado su conformación en varios informes y la Fuerza Pública ha realizado operativos para desarticularlos.

Por su parte, las FARC han manifestado su propósito de atacar nuevamente a la Policía que actualmente se encuentra ubicada en medio de la población y de los bienes civiles. Posterior al ataque, cometido por parte de esta guerrilla el primero (1) de noviembre de 2006, en el que tres civiles y 17 policías murieron, la Policía situó sus trincheras dentro o cerca de algunas casas de civiles y en el centro poblado del corregimiento al lado de la escuela básica primaria y las iglesias católica y evangélica, donde estaba ubicada antes del ataque a la estación. Es importante resaltar que la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba, en oficio enviado a la Policía del Departamento, el 8 de agosto de 2006 ya había advertido acerca del riesgo que corría la población civil en un eventual ataque de la guerrilla a la Fuerza Pública dada la ubicación del puesto de la Policía.

La ubicación de estas trincheras ha ocasionado el desplazamiento temporal de la señora Felipa Luna, La señora Luna teme que ante un posible ataque de las FARC, su vivienda sufra nuevamente graves daños, toda vez que durante el hostigamiento del 1 de Noviembre de 2006, su casa fue impactada con varios disparos. Ella permaneció 40 días en Montería a la espera de la reubicación total de una trinchera instalada en la parte posterior del patio de su inmueble sin que recibiera una respuesta satisfactoria. La Señora Felipa Luna, a principios del mes de mayo

regresó a Tierradentro, pues es la enfermera del corregimiento, por lo que actualmente permanece en su casa únicamente durante el día para atender a sus pacientes.

Al respecto se debe recordar que el Presidente de la República en el Consejo Comunal llevado a cabo el día tres (3) de febrero del presente año en este corregimiento, se comprometió, entre otras cosas, a reubicar el puesto de la Policía Nacional.

Al igual que en el corregimiento Juan José, en Tierradentro, las FARC han sembrado minas antipersonal (MAP) en la zona rural con el fin de contener el avance de la Fuerza Pública y proteger su territorio. Aunque no se han registrado hechos relacionados con MAP en esta comunidad, de acuerdo con el trabajo de campo, se estableció que el territorio se mantiene minado. El peligro subsiste debido a que los habitantes de la región saben más o menos donde están ubicadas y no transitan por esas zonas.

Por otro lado, se debe llamar la atención acerca de las acciones de protección que se han adelantado en estos corregimientos, las cuales han sido en su mayoría de carácter policivo y militar, pero no de prevención humanitaria. Las autoridades civiles no han asumido este rol e incluso en el caso de Tierradentro, no se han cumplido los compromisos que se establecieron en el Consejo Comunitario del 3 de febrero de 2007 realizado en este corregimiento, como la construcción de un puente sobre el Río San Jorge a la altura de la vereda Puerto López, el mejoramiento de las vías de comunicación y la generación de alternativas para la sustitución de cultivos ilícitos, entre otros.

Ante estos dos escenarios es factible la ocurrencia de desapariciones, toma de rehenes, homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres, ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de población civil, accidentes e incidentes por minas antipersonal, la utilización de métodos o medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados de población civil.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH continúa siendo alto.

RECOMENDACIONES

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar a la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de los corregimientos Juan José y Tierradentro, de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano respectivamente. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia, si así fuere el caso, a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

1. A las Administraciones departamentales y municipales y a las autoridades militares y de policía

con jurisdicción en la zona adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil asentada en los corregimientos Tierradentro y Juan José. En particular, a la Décima Primera Brigada del Ejército, mantener sus tropas en el corregimiento Tierradentro, a fin de preservar la vida e integridad de la población civil y al Departamento de Policía Córdoba, adelantar las gestiones necesarias para reubicar las trincheras instaladas en medio de la población civil, y la instalación de un puesto de Policía en Juan José.

- 2. A las Autoridades Civiles, Militares y de Policía del Departamento, la adopción de medidas urgentes tendientes a disuadir y neutralizar el accionar de los nuevos grupos armados ilegales que hacen presencia en el departamento Córdoba y en particular en la jurisdicción de los municipios Puerto Libertador y Montelíbano, a partir del análisis del conflicto armado en la región.
- 3. A las Administraciones municipales de Montelíbano y Puerto Libertador (Córdoba) coordinar las acciones necesarias, en correspondencia y complementariedad, con los programas de prevención y protección del Plan de Desarrollo Municipal, que disminuyan el accionar los grupos armados ilegales, que afecta de manera grave los derechos fundamentales de la población civil de los corregimientos señalados en riesgo.
- 4. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.
- 5. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, que en marco de los objetivos propuestos en el componente de protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos y brinde protección a las comunidades indígenas.
- 6. A las administraciones municipales y a la Agencia Presidencial para la Acción Social para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias, y así diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores, y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 7. AL ICBF, hacer presencia en el área con su Unidad Móvil de Atención Psicosocial, con el fin de coadyuvar a la población, a la recuperación emocional, manejo del miedo, reconstrucción de proyectos de vida y fortalecimiento comunitario.
- 8. A las autoridades nacionales, departamentales y locales, coordinar los esfuerzos, acciones y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el ICBF, y demás ministerios y/o institutos descentralizados con competencia en el tema, con el fin de prevenir la vinculación de menores al conflicto armado o su inserción en las actividades ligadas a la economía del narcotráfico.

- 9. A la Gobernación de Córdoba y a las autoridades civiles de Montelibano y Puerto Libertador, generar políticas de desarrollo sostenible orientadas a la implementación en la zona, de proyectos productivos para sus habitantes de acuerdo a su tradición agrícola u otros que resulten innovadores, que permitan fortalecer la vocación productiva de los mismos; promover iniciativas organizativas, mejorar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio y que la población no se vea obligada a vincularse a actividades ligadas a la economía del narcotráfico como único medio de subsistencia.
- 10. A la Alta Consejería Presidencial para el Plan Colombia, con el concurso de las autoridades departamentales y municipales, y con el concurso de las UMATA, implementar las medidas necesarias para llevar a cabo procesos de sustitución alternativa de cultivos ilícitos, en el marco de procesos comunitarios y productivos sostenibles.
- 11. Al Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, para que coordinen con el Ejército Nacional, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil de los corregimientos Juan José y Tierradentro.
- 12. Al Ministerio de Salud, Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que, con carga al Fosyga, y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento Córdoba, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las victimas de combates, masacres y eventos por minas antipersonal ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 13. Informar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, en lo que respecta a las acciones del desmovilizado Frente Alto San Jorge de las AUC, para que en el marco de las tareas de verificación de cese al fuego y de las hostilidades a propósito del proceso de Negociación con el Gobierno Nacional, se les exhorte al cumplimiento de los acuerdos.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado